SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

En Atlixco, Puebla, siendo las **nueve horas con quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiséis,** ante el abogado **LEONARDO GONZÁLEZ ROMERO**, Juez de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en compañía del suscrito abogado **ERIK CUAHONTE ZACARIAS**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe; se hace constar la **incomparecencia de MARÍA DEL ROCIÓ ESPERANZA PÉREZ AGUILAR,** a la audiencia de formulación de demanda señalada para este día y hora, dentro de la carpeta **JOF/DJATL/0687/2026/VC;** en consecuencia, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, así como la devolución del/os documento/s exhibido/s en la solicitud, única y exclusivamente al/a antes mencionada/o, a través de comparecencia personal en las instalaciones de este Juzgado, de conformidad con el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. CONSTE.

C. JUEZ

ABOG. LEONARDO GONZÁLEZ ROMERO.

C. SECRETARIO

ABOG. ERIK CUAHONTE ZACARIAS.

Poder Judicial del Estado de Puebla

El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida,según certificación que obra en el expediente.